

Registro obligatorio de la información de contratos y actas de finiquito, en la plataforma informática en el Ministerio de Trabajo

Mediante Acuerdo No. MDT-2017-0191, el Ministro del Trabajo, con el fin de que los empleadores puedan cumplir con la obligación de registro de datos de sus empleados en el Sistema de Administración Integral de Trabajo y Empleo "SAITE", ahora denominada plataforma informática del Ministerio del Trabajo, se concede adicionalmente treinta (30) días para esta obligación.

Los empleadores que, hubieren sido notificados con el incumplimiento del registro y/o pago de los valores establecidos en el acta de finiquito y que contaren con una resolución sancionatoria emitida por el Ministerio del Trabajo, se les concede, un plazo de treinta (30) días desde la vigencia del presente Acuerdo, para cumplir con el registro de acta de finiquito, salvando la facultad del Ministerio del Trabajo para sancionarlo en lo posterior, siguiendo el mismo proceso, hasta que se cumpla con esta obligación.

El presente Acuerdo Ministerial, está en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Fuente: Registro Oficial No. 147 de 26 de diciembre de 2017.